

UNICAJA BANCO, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, comunica el siguiente:

#### **HECHO RELEVANTE**

En respuesta al requerimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Entidad informa que la estimación del impacto en las cuentas anuales del ejercicio 2016, a nivel consolidado, que podría derivarse de la aplicación de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) publicada el pasado 21 de diciembre de 2016 sobre las denominadas “cláusula suelo” en los préstamos hipotecarios suscritos por consumidores, y de lo previsto en el Real Decreto Ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de los consumidores en materia de cláusulas suelo, asciende a ciento treinta millones de euros.

La Entidad quiere recordar que, tal y como afirma el Tribunal Supremo en reiterada jurisprudencia, las cláusulas suelo, en sí mismas, no son abusivas y que las dispuestas en los contratos de préstamos hipotecarios de Unicaja Banco no han sido declaradas nulas, con carácter general, por sentencia firme.

Málaga, 25 de enero de 2017